Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

4. Respaldo de informe financiero de prestaciones médicas

La Subsecretaría de Salud Pública deberá remitir mensualmente un archivo plano con la nómina de prestaciones de salud otorgadas en los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental (Hospital Padre Alberto Hurtado, Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente y Centro de Referencia de Salud de Maipú) por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a trabajadores calificados como obreros. Dicha nómina deberá construirse a partir de la información registrada por los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental, en el Sistema Nacional de Información en Salud Ocupacional - SINAISO.

En el Anexo N°11 "Nómina de prestaciones médicas otorgadas a trabajadores obreros por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales", del presente Título IV., se presenta la estructura del archivo que deberá contener la nómina de prestaciones de salud otorgadas a trabajadores accidentados o enfermos atendidos en el mes informado.

Las tablas de dominio para la construcción de la nóminas contenidas en los Anexos N°s 10 y 11 precedentes, se presentan en el Anexo N°12 "Lista de dominio", del presente Título IV.